
 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021 26 DE ENERO DE 2018	PÁGINA 1 de 3	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Contralora Municipal de Barrancabermeja
En ejercicio de sus atribuciones, legales y reglamentarias, en especial con conferidas
por los Artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que al tenor de los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 614 de 1984, se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte patronos y empleadores, indicando los requisitos, forma y contenido de los mismos, lo cual es reglamentado mediante la Resolución 1016 de 1989, emitida en su momento por el Ministerio de Trabajo y seguridad social, que se refiere a la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el País.



Que el literal d del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, se establecen las obligaciones del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.

Que el Decreto Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Que el Decreto 1443 de 2014, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en el capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Presidente de la Republica, se define "las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.4 el decreto cita "el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021 26 DE ENERO DE 2018	PÁGINA 2 de 3	

objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.”

Que mediante El Ministerio de Trabajo emitió la Resolución resolución 1111 de 2017 por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes“.

Que se considera estándares mínimos de la mencionada resolución a una serie de componentes obligatorios: normas, requisitos y procedimientos para registrar, verificar y controlar el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja del año 2018, documento que se entiende incorporado en el presente acto para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL. El objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es proteger y mantener la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general, proporcionándoles condiciones seguras e higiénicas, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Los objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Previstos por el Ministerio de Trabajo y adoptador por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja son:

- Establecer los lineamientos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud de los funcionarios y contratistas, lo que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores y prestadores de servicio de la entidad.
- Propender por el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo, en pro de tener las mejores condiciones físicas y mentales para asumir una alta responsabilidad social, contribuyendo y participando en el desarrollo social de la comunidad, como es función de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 4o. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. Para el logro de los objetivos planteados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, se adelantarán las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los respectivos subprogramas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
NTC ISO 9001:2008	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021 26 DE ENERO DE 2018	PÁGINA 3 de 3

ARTÍCULO 5o. CRONOGRAMA. El Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del mes siguiente a la expedición de la presente resolución, elaborará el cronograma de las actividades que se van desarrollar, dentro de cada uno de los subprogramas señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 5o. RESPONSABLE. Que el responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo será la Secretaria General de la entidad.

ARTÍCULO 6o. EJECUCIÓN. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud, y otras Entidades gubernamentales y particulares.

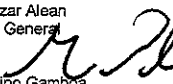
ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días de Enero de 2018.


OLIVA OLIVELLA GUARÍN
 Contralora Municipal


 Aprobó: Adriana Villamizar Alean
 Secretaria General


 Revisó: Mauricio Palomino Gamboa
 Especialista en Salud Ocupacional


 Proyectó: Leidy Paola Martínez Gamarra
 Abogada Externa